



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2020-A-MDP/LC

Pichari, 12 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 001-2020-ZLB/G, de fecha 09 de enero del 2020, la Sra. Zulma Lapa Bautista - Gerente General de la Empresa Inversiones Anzulymar S.R.L, presenta el Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco", con CUI N° 2468421; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante la Carta N° 001-2020-ZLB/G, de fecha 09 de enero del 2020, la Sra. Zulma Lapa Bautista - Gerente General de la empresa Inversiones Anzulymar SRL, y refrendado por el Ing. Raúl Leandro Gómez Evaluador del Proyecto, presenta el Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco", con CUI N° 2468421, para fines de su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 0019-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 15 de enero del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, para fines de su evaluación correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 054-2020-MDP-OSLP/WLB-D, de fecha 12 de febrero del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Raúl Leandro Gómez - Evaluador del PIP, el Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, para la evaluación correspondiente en mérito a la Orden de Servicio N° 211 de fecha 07 de febrero del 2020;

Que, mediante la Carta N° 002-2020-RLG-E, de fecha 20 de febrero del 2020, el Ing. Raúl Leandro Gómez - Evaluador, remite las observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, advirtiendo que no cumple con los requisitos establecidos en la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de Proyectos de Inversión a ser Ejecutados Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo por la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2018/MDP-GM, por lo que el Expediente Técnico se encuentra en calidad de Observado; así mismo, recomienda presentar el estudio de estimación de riesgos, presentar cotizaciones de los insumos que se emplearon en la formulación del Expediente Técnico, recomienda replantear las dimensiones de la columna central C-4 y replantear las modificaciones según las observaciones de los planos, recomienda tomar en consideración las instalaciones de agua, desagüe y eléctricas desde la red pública e incluir el metrado que corresponda; documento que es remitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos mediante Carta N° 319-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 27 de febrero del 2020; así mismo, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite las observaciones al Consultor mediante Carta N° 0099-2020-MDP-OFEP/JNOT-D;

Que, mediante la Carta N° 002-2020-ZLB/G, de fecha 14 de mayo del 2020, la Sra. Zulma Lapa Bautista, remite el Informe Técnico N° 001-2020-LAMG/C, cuyo contenido versa sobre la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, detallando que las observaciones realizadas al Expediente Técnico por el Evaluador fueron absueltas de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el mismo y reformuladas de acuerdo a la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de Proyectos de Inversión a ser Ejecutados Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo por la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2018/MDP-GM; así mismo, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite el levantamiento de observaciones a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 168-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 15 de mayo del 2020; y consecuentemente el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos lo remite al Evaluador del Proyecto mediante Carta N° 165-2020-MDP-OSLP/WLB-D, de fecha 15 de mayo del 2020;

Que, mediante la Carta N° 003-2020-RLG-E, de fecha 28 de mayo del 2020, el Ing. Raúl Leandro Gómez - Evaluador del Proyecto, emite opinión favorable al Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, sustentando que luego de la revisión, evaluación y visto de la absolución de observaciones presentada con Carta N° 002-2020-ZLB/G, el Expediente Técnico tiene la calidad de Aprobado, por lo que recomienda designar a quien corresponda para proseguir con su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N.º 591-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 05 de junio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, en el cual concluye que el Expediente Técnico cumple con los requisitos en la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de Proyectos de Inversión a ser Ejecutados Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo por la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2018/MDP-GM; por lo cual recomienda la APROBACIÓN del Expediente Técnico, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 296,938.57 (Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, recomendando derivar a quien corresponda para ser APROBADA vía acto resolutivo; SIN EMBARGO, mediante proveído de la Oficina de Infraestructura se determina la devolución del Expediente Técnico toda vez de que el costo unitario de la tubería PVC SAP ½ agua por metro lineal es de S/.14.00 soles y que multiplicando por 5 metros la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



unidad resultaría S/.70.000 soles lo que resulta con sobrecosto; los costos de horas hombre de operario oficial, peón, no son los que están establecidos en la tabla salarial que paga la Municipalidad Distrital de Pichari para Obras por Administración Directa; también, se debe verificar y compatibilizar las cotizaciones, debido que la misma no refleja los costos de mercado; así mismo, verificar los rendimientos y cuadrillas de los análisis de costos unitarios de las partidas como excavación de zapatas, obras de concreto armado, entre otros; dichas observaciones son remitidas por el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 643-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 16 de junio del 2020;

Que, mediante la Carta N° 0181-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 16 de Junio, el Ing. Jhon N. Ochante Tineo - Director de la Oficina de Formulación y Estudio de Proyectos, remite las observaciones hechas por la Oficina de Infraestructura a la Sra. Zulma Lapa Bautista - Gerente General de la empresa Inversiones Anzulymar SRL, con la atinencia que deberá absolver las observaciones en el plazo establecido en el contrato y/o Termino de Referencia (TDR);

Que, mediante Carta N° 004-2020-MDP/BPL-P, de fecha 30 de junio del 2020, la Sra. Zulma Lapa Bautista - Gerente General de la empresa Inversiones Anzulymar SRL remite la absolución de observaciones conforme a lo requerido por la Gerencia de infraestructura de la Municipalidad, los lineamientos del TDR y contrato suscrito con la Entidad; el cual es remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 0283-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 02 de julio del 2020;

Que, mediante Informe N° 736-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 08 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martin del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, en el cual concluye que el Expediente Técnico tiene la calidad de Aprobado en virtud de la Carta N° 003-2020-RLG-E, emitido por el Evaluador del Proyecto; así mismo mediante Carta N° 004-2020-MDP/BPL-P se absuelven de observaciones hechas por la Oficina de Infraestructura; por lo que recomienda la APROBACIÓN del Expediente Técnico mediante acto resolutorio, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 319,170.68 (Trescientos Diecinueve Mil Ciento Setenta con 68/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 291-2020-MDP-GI/OAÑQ-G, de fecha 14 de julio del 2020, el Ing. Oscar A. Nacari Quispe - Gerente de Infraestructura, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martin del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, sustentando que las observaciones fueron levantadas; así mismo, los documentados presentados y emitidos por las áreas correspondientes de la Entidad se encuentran enmarcados en la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de Proyectos de Inversión a ser Ejecutados Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo por la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2018/MDP-GM;

Que, con Informe N° 468-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 12 de agosto del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas -Gerente de Infraestructura, informa que se procedió a verificar el informe emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás documentos adjuntos, sobre el cual precisa que el contenido del Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martin del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, cumple con los requisitos técnicos - financieros; por tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 319,170.68 (Trescientos Diecinueve Mil Ciento Setenta con 68/100 soles), y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses);



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP: "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, según los informes técnicos del evaluador del proyecto y áreas técnicas de la entidad, cuenta con la documentación legal, así como con los documentos sustentatorios, por tanto el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación;

Que, la Comunidad Otari San Martín no cuenta con una infraestructura apropiado para realizar las diferentes actividades en pro de brindar un servicio de salud adecuado, realizar capacitación permanente de madres, ayudar a la reducción de la desnutrición infantil, entre otras actividades, por lo cual existe la necesidad de contar con un local de promoción y vigilancia comunal de la salud, teniendo como objetivo, alcanzar una mejor calidad en la prestación de salud en la Comunidad Otari San Martín los cuales se lograrán fortaleciendo la capacidad operativa para la prestación de servicios de proyección social en el desarrollo socioeconómico, con ambientes adecuados e implementados;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2468421, con un presupuesto total de S/. 319,170.68 (Trescientos Diecinueve Mil Ciento Setenta con 68/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	MONTO (S/.)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>232,213.23</b>
Gastos Generales	37,041.45
Gastos de Supervisión	23,877.50
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	20,693.00
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico	6,000.00
Gastos de Liquidación de Obra	3,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 319,170.68</b>

Con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
OPP  
GI  
OAF  
OFFP  
OSLP  
Pág. Web  
Archivo